



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-06495708-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 29 de Agosto de 2023

**Referencia:** Convoca a Compulsa Extraordinaria AM 10606-20-AM22 “Contratación de Seguros para Flota Vehicular”

---

Vista la Nota presentada por el proveedor PROVINCIA SEGUROS S.A., para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-20-AM22 destinada a la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR", que tramitan en el Expediente Electrónico EX-2021-06528751- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, por Disposición N° DI-2022-08913112-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y con fecha 22 de diciembre de 2022 por Disposición N° DI2022-09220764-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General autorizó la determinación de precios y la Adecuación de Precios respectivamente, de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-20-AM22 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR".

Que, el 17 de agosto de 2023 el proveedor **PROVINCIA SEGUROS S.A.**, según gedo N° NO-2023-06195311-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, solicitó la apertura de un nuevo cronograma de renegociación contractual de los ítems cotizados, considerando que el mercado asegurador está atravesando un período de actualizaciones tarifarias periódicamente y en base a la situación macroeconómica actual del país.

Que en efecto, como es de público conocimiento, el 14 de agosto de 2023 se produjo una devaluación de la moneda nacional del 22,45% -en relación al dólar estadounidense-. En este sentido, cabe recordar que la cotización de dicha moneda extranjera -BNA tipo de cambio vendedor- del día viernes 11/08 fue de \$285,50 y el día lunes 14/08 ascendió a \$347.50.

Que el fenómeno de devaluación monetaria imprevisto ha provocado además un aumento generalizado de precios, combinado con una virtual paralización de la oferta y abastecimiento de bienes y servicios; situación que impacta en todas las contrataciones públicas que gestiona esta Dirección General a través de los distintos Acuerdos Marcos vigentes.

Que el Art. 13, RENEGOCIACIÓN DEL PREMIO del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente: “...Durante la ejecución del contrato, los proveedores adjudicatarios, podrán instar el procedimiento de renegociación del premio tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia que se releven en el mercado asegurador.

*En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante, determinará el nuevo precio que regirá previo a cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:*

*1°: El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (semestralmente), formulará su petición indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido.*

*2°: A los efectos de comprobar la procedencia del aumento pretendido la Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, verificará los precios de referencia en el mercado asegurador consultando entre otras, la información que brinde la Superintendencia de Seguros de la Nación.*

*3°: Seguidamente, se ajustará el premio respetando la diferencia porcentual verificada entre el premio cotizado y el precio de referencia relevado en el mercado al momento de la adjudicación. Por ejemplo, si la cotización de para el renglón que se pretende, es \$100 y el del mercado \$110, hay una diferencia de 10% entre precio cotizado y el precio de referencia. Transcurrido el semestre, si el precio del mercado, que era de \$110 aumentó a \$150, significa que el nuevo precio a reconocer es de \$135.”*

Que en este contexto, se consideran pertinentes y procedentes las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Acuerdo Marco, según gedo N° IF-2023-06410429-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orientadas a convocar un llamado a renegociación extraordinaria de precios, a efecto de impulsar la rehabilitación y funcionamiento regular del Acuerdo Marco.

Que la presente decisión encuentra sustento en los principios de "buena administración", de "conservación del contrato" (conf. Art. 1° inc. II) apartado f), Art. 112° inc. I), subinc. V) ap. 1) de la Ley N° 9003).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le asigna el Art. 131° inc. d) de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°** - Convóquese a una Renegociación Extraordinaria de precios, para los días 11, 12 y 13 de septiembre, en los términos procedimentales establecidos en el Art. 13, RENEGOCIACIÓN DEL PREMIO del Pliego de Condiciones Particulares, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-20- AM22 destinada a la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR".

**Artículo 2°** - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), comuníquese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.08.29 11:56:07 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.08.29 11:56:10 -03'00'